



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 14 de Diciembre de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “ACUERDO ACU-CECEN/12/412/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/MEX/527/2016, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTERPUESTO POR EL C. JAVIER SALINAS NARVÁEZ, MEDIANTE EL CUAL SE LE RESTITUYE A SU CARGO DE CONSEJERO NACIONAL”.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ/LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO





“ACUERDO ACU-CECEN/12/412/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/MEX/527/2016, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTERPUESTO POR EL C. JAVIER SALINAS NARVÁEZ, Y SE LE RESTITUYE A SU CARGO DE CONSEJERO NACIONAL”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 14 y 149 del Estatuto, 1; 2, 5 párrafo 1, 6, 14 inciso e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y 1,2 inciso a), 6, 19 y 45 del Reglamento de los Consejos y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 17 de octubre del año 2014, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/10/13/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (HOY COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL).”



4. Que en fecha 26 de octubre del año 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/168/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE LA LISTA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LISTA A UTILIZARSE PARA EL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014."

5. Que en fecha 27 de marzo del año 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/386/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE MARZO"

6. Que el 22 de enero del año en 2015, esta Comisión Electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/01/93/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA C. ALEJANDRA TORRES NOVOA A LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE QO/NAL/1962/2014."

7. Que en fecha 07 de febrero del año 2015 se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/02/166/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES, RENUNCIAS Y/O SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015."

8. Que en fecha 11 de febrero del año en 2015, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/170/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA



DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015.”

9. Que en fecha 13 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/182/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 92 DEL ESTATUTO SE INTEGRA A LA DIPUTADA LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO VÍA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015 Y SE HACEN CORRECCIONES A LA MISMA.

10. Que en fecha 13 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió ACUERDO ACU-CECEN/02/183/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL EXPEDIENTE SUP-JDC-2899/2014, INTERPUESTO POR LA C. AMALIA MEZA URIBE INTEGRÁNDOLA A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015.”

11. Que en fecha 19 de Febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/230/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REANUDACIÓN DEL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015, A REANUDARSE EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO”



12. Que en fecha 23 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el ACU-CECEN/04/432/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO, EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO".

13. Que el 31 de julio del año 2015 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/07/450/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".

14. Que el 04 de agosto del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/452/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE."

15. Que en fecha 06 de agosto del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE."

16. Que en fecha 19 de agosto del año 2015, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/08/460/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, PARA EL CONGRESO DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO."

17. Que en fecha 08 de septiembre del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/491/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.



18. Que en fecha 06 de Noviembre de 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/612/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015"

19. Que en fecha 19 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/190/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL QUINTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DEL 2016."

20. Que en fecha 23 de junio de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/06/330/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES A CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL SEXTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO DEL 2016."

21. Que en fecha 24 de junio de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/06/301/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO DEL 2016."

22. Que en fecha 23 de junio del año 2016 ingresó por oficialía de partes de esta comisión, escrito al que le correspondió el folio 1996, signado por el C. Javier Salinas Narváez, mediante el que señala que desconoce el motivo por el cual no parece en la lista de Consejeros Estatales del Estado de México.

23. Que en fecha 01 de julio de dos mil 2016, ingresó por oficialía de partes de esta comisión, escrito al que le correspondió el folio 2053, signado por el C. Javier Salinas Narváez, mediante el que señala que desconoce cualquier escrito de renuncia presentado al cargo de consejero nacional del Partido de la Revolución Democrática.



24. Que en fecha 28 de septiembre de 2016, ingresó por oficialía de partes de esta Comisión, escrito al que le correspondió el folio 2220, signado por el C. Javier Salinas Narváez, mediante el que señala que desconoce cualquier escrito de renuncia presentado al cargo de Consejero Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

25. Es así que el 19 de octubre del año 2016, ingreso mediante oficialía de partes de esta Comisión, escrito al que le correspondió el número de folio 2303, consistente en resolución recaída al expediente INC/MEX/460/2016 dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional en la cual nos ordena precisa, lo siguiente:

“...se ordena a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución emita acuerdo donde deberá de fundar y motivar las razones por la que el C. Javier Salinas Narváez no aparece en la lista definitiva de consejeros estatales en el Estado de México del Partido de la Revolución Democrática a que se refiere el acuerdo número ACU-CECEN/06/301/2016.(...)”

26. Que en fecha 26 de octubre de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/384/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/MEX/460/2016, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. Inconforme con el acuerdo anterior en fecha 31 de octubre de 2016, el C. Javier Salinas Narváez, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales vía Per Saltum, el cual fue radicado bajo el número de expediente SUP-JDC-1880/2016, mismo que fue reencausado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en fecha 23 de noviembre de 2016 a recurso de inconformidad, ordenando a la Comisión Nacional Jurisdiccional, resolver en un plazo de diez días hábiles, resolver lo que a derecho correspondiera, debiendo informar a la Sala Superior dentro de las 24 horas siguitea a que ello ocurriera.

28. En razón de lo anterior ene fecha 9 de diciembre de 2016, la Comisión Nacional Jurisdiccional, emitió resolución recaída al expediente identificado con el alfanumérico INC/MEX/527/2016, interpuesto por el C. JAVIER SALINAS NARVÁEZ en contra del ACUERDO ACU-CECEN/10/384/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/MEX/460/2016, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, la cual en sus resolutivos PRIMERO SEGUNDO y TERCERO a la letra señala:



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/12/412/2016

PRIMERO De conformidad a las razones contenidas en el considerando quinto de la presente Resolución SE DECLARA FUNDADO, el recurso de inconformidad interpuesto por el C. Javier Salinas Narváez, radicado con el número de expediente INC/MEX/527/2016.

SEGUNDO. De conformidad a las razones contenidas en el considerando quinto de la presente resolución SE REVOCA EL ACUERDO ACU-CECEN/10/384/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/MEX/460/2016, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO. Se ordena a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, realice las gestiones necesarias para que se restituya al C. Javier Salinas Narváez, como Consejo Nacional y Estatal del Estado de México, con todas las atribuciones legales y estatutarias que dicho cargo le confiere, debiendo informar a esta Comisión Nacional Jurisdiccional, el cumplimiento dado a la presente resolución dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra.

...

29. Que los artículos 14 y 15 así como 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, establecen la facultad de este órgano electoral, de mantener actualizadas las listas de Consejo a nivel Nacional, Estatal y Municipal, de este instituto político.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este órgano electoral emite el presente

ACUERDO

ÚNICO.- En cumplimiento a la resolución recaída al expediente identificado con el alfanumérico INC/MEX/527/2016, se restituye al C. Javier Salina Narváez en su calidad de Consejero Nacional del Partido de la Revolución Democrática, quedando tal y como a continuación se señala:

CONSEC	VIA	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PREL	ENTRA	PREL	SALE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
153	CJ NAL DIRECTA	MEXICO	NI	MEJORES CUENTAS	1	JAVIER SALINAS NARVAEZ	13	OCTAVIANO FELIX TOMAS	HOMBRE	NO APLICA



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/12/412/2016

Notifíquese. Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la mesa Directiva del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

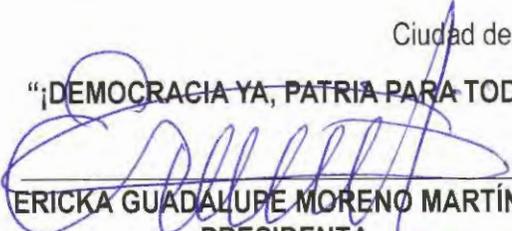
Notifíquese. A la mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de México del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

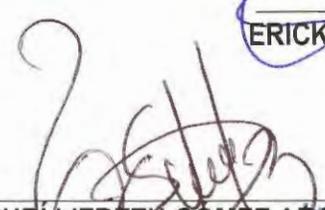
Notifíquese. A la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

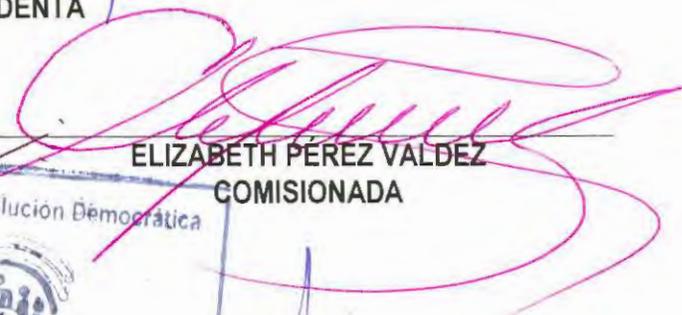
Publíquese.- En los estrados y en la página electrónica de esta Comisión para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO